

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 25 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo Regional N° 098-2008-GR.LAMB./CR, el Consejo Regional acordó *"encargar al Ejecutivo del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, la realización de todas las gestiones que fueran necesarias encaminadas a la obtención de la Carta Fianza bancaria a que se refiere el inciso m) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 063-2003-MTC, Reglamento de Autorizaciones a Establecimientos de Salud Encargados de la Toma de Exámenes de Aptitud Psicosomática Para Licencias de Conducir, modificado por el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 018-2007-MTC que Aprueba el Sistema Simplificado Para la Obtención de la Licencia de Conducir "BREVE-T", a fin de posibilitar la prestación a cargo del Hospital Regional Docente 'Las Mercedes' de Chiclayo del servicio de evaluación a postulantes a recategorización de licencia de conducir de las categorías A-II y A-III"*.

Que, con el fin antes referido, el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional N° 110-2008-GR.LAMB./CR aprobó solicitar la emisión de una Carta Fianza al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° y demás pertinentes de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por el monto de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos), teniéndose como beneficiario de la misma a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, teniendo por objeto el otorgamiento de autorización al Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo a la prestación del servicio de evaluación de aptitud psicosomática a postulantes a recategorización de licencia de conducir de las categorías A-II y A-III, con una vigencia de 360 días.

Que, asimismo, atendiendo al vencimiento de la carta fianza otorgada por el Banco de la Nación y a solicitud de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Lambayeque, mediante Acuerdo Regional N° 171-2009-GR.LAMB./CR el Consejo Regional aprobó solicitar ante la señalada entidad bancaria la renovación de la Carta Fianza N° GAR-2135, por el monto de US\$ 30,000.00 (Treinta Mil y 00/100 Dólares Americanos), teniéndose como beneficiario de la misma a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, teniendo por objeto garantizar las obligaciones del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo con la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, con una vigencia de 360 días.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 174-2009-GR.LAMB./CR

Que, teniendo en cuenta los esfuerzos y gestiones financieras realizadas por el Ejecutivo Regional a fin de posibilitar la prestación a cargo del Hospital Regional Docente 'Las Mercedes' de Chiclayo del servicio de evaluación a postulantes a recategorización de licencia de conducir de las categorías A-II y A-III, es de interés del Consejo Regional contar con una información precisa sobre cómo se viene desarrollando la prestación de este servicio por el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, la calidad del mismo, así como los ingresos que se vienen percibiendo, información de especial interés teniendo en cuenta las conocidas deficiencias en la prestación de los diversos servicios a cargo del indicado nosocomio.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2009;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Dirección del Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo que, en el más breve plazo, eleve informe al Consejo Regional referente a cómo se viene desarrollando el servicio de evaluación a postulantes a recategorización de licencia de conducir por el Hospital Regional Docente "Las Mercedes" de Chiclayo, la calidad del mismo, así como los ingresos que viene percibiendo la institución por este concepto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.